



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA – HUILA**

Septiembre primero (01) del año dos mil veintiuno (2021)

REF: Proceso ejecutivo de Mínima Cuantía de JUAN PABLO PERDOMO ZAMBRANO contra DIEGO ARMANDO TELLO QUIROGA, radicación 2021-00347-00.

El señor JUAN PABLO PERDOMO ZAMBRANO, a través de apoderado judicial, demanda ejecutivamente a DIEGO ARMANDO TELLO QUIROGA, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 27 de julio de 2021.

El referido auto, se notificó electrónicamente al demandado DIEGO ARMANDO TELLO QUIROGA el 06 de agosto de 2021, quien guardo silencio durante el término que tenía para pagar la obligación y proponer excepciones.

El título ejecutivo está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por la ley, por esta razón la obligación aparece en forma clara, expresa y actualmente exigible de pagar de conformidad con el Art. 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra DIEGO ARMANDO TELLO QUIROGA, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago y lo aquí indicado, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Y

Jueza